



Rama Judicial de Colombia  
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO  
**RADICACIÓN:** 2021-00012-00  
**DEMANDANTE:** DIANA CAROLINA VALENCIA RUA  
**DEMANDADO:** AURORA SERNAITIS GIEDRAITIS

Ingresa el proceso al Despacho con liquidación de crédito aportada por la ejecutante a rótulo 004, de la cual se corrió traslado (rótulo 0025) a la parte ejecutada, guardando esta último silencio.

Como quiera que la liquidación de crédito así presentada se encuentra ajustada al mandamiento de pago y la orden de seguir adelante la ejecución, conforme el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., se dispondrá su aprobación, por la suma de \$547.767.041.

Ahora bien, a rótulo 0048 se allega proveniente del Juzgado Civil Municipal de Chocontá el Despacho Comisorio No. 2021-00269 el cual se incorporará al proceso en los términos y para los efectos del artículo 40 del C.G.P.

De otra parte, la demandante a rótulo 0048 allega relación de gastos relacionados con la diligencia de secuestro, los cuales se incorporarán al diligenciamiento para que en el término de 3 días la parte contraria se pronuncie al respecto si lo considera pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

### **RESUELVE**

- 1. APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por la suma total de \$547.767.041 a 30 de noviembre de 2021.
- 2. INCORPORAR** el despacho Comisorio No. 2021-00249 proveniente del Juzgado Civil Municipal de Chocontá para los efectos de que trata el artículo 40 del C.G.P.
- 3. INCORPORAR** la relación de gastos relacionados con la diligencia de secuestro allegada por la parte demandante, para que en el término de 3 días si la parte demandada lo considera pertinente se pronuncie al respecto.
- 4. ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la Dra. SANDRA ELIZABETH CORDOBA RUIZ como apoderada de la demandada AURORA SERNAITIS GEDRAITIS.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Carlos Orlando Bernal Cuadros  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ba72b6a92ca11fec5791e2e3bde0f9a15c83aac03fbb61640fc52de9d920f42**

Documento generado en 09/03/2022 03:35:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**